

Se refiere a asistencia
Oficina hora despacho.-

-----oO-----

SANTIAGO, Abril 19 de 1944

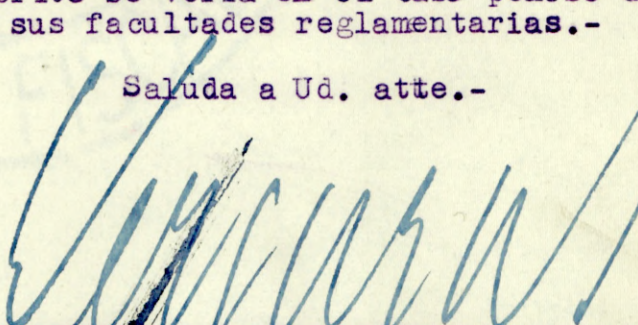
En su carácter de Asesor de Ventas a Plazo, envié a Ud. la Circular N/ 31 de fecha 12 del mes en curso, en la cual se hacía presente que los Jefes de Sección deban concurrir a la Oficina del Síndico, diariamente y hasta nuevo aviso, a las 9 1/2, AM., para los efectos que indica el N° 1 de dicha Circular.-

No obstante el oportuno conocimiento que Ud. tuvo de la Circular mencionada, no ha concurrido a la hora de despacho el Lunes ni el Martes de la presente semana, lo que importa una infracción a las normas impartidas, ya que el Síndico infrascrito no ha recibido de Ud. ninguna explicación sobre estas inasistencias.-

En esta situación, me veo en el caso de hacerle presente la necesidad de que su jornada de trabajo sea compatible con las exigencias del Servicio, y si sus asuntos particulares le impiden dedicar a la Sindicatura el tiempo necesario, sólo cabría que Ud. dejara en libertad de acción a la Sindicatura para disponer del cargo que Ud. ocupa.-

De no solucionarse satisfactoriamente la situación producida dentro de 24 horas, el infrascrito se vería en el caso penoso de hacer uso de sus facultades reglamentarias.-

Saluda a Ud. atte.-



ENRIQUE VERGARA BETANCOURT
Síndico de Santiago

SEÑOR ALEJANDRO SILVA BASCUNAN
Asesor de Ventas a Plazo.-
P r e s e n t e.- evb/amj